

**MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

---

**CERTIFICA:**

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 16 de diciembre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

**3.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

**REFERENCIA: 2019/00038480K ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO**

Vista la propuesta firmada el 05.12.2019 por la Jefa de Servicio de Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Francisca Pulido Alonso y por el Consejero Delegado de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar justificada la necesidad de celebrar el “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO”, en los T.M. de Betancuría y La Oliva, respectivamente.

**SEGUNDO.** Incoar el expediente para el “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO”, en los T.M. de Betancuría y La Oliva, respectivamente.

**TERCERO:** Ordenar la realización de las actuaciones preparatorias para la contratación del citado servicio.

**CUARTO:** Designar responsables del contrato de servicios a D<sup>ña</sup>. Pino González Gordillo, Arquitecta Técnica y a D. Jorge Hernández Hernández, Ingeniero Industrial.

**QUINTO:** Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicios, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a efectos de incorporar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.

**SEXTO.** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de la Red de Centros y Museos, al Servicio de Infraestructuras, al Servicio de Contratación, a Intervención y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**



Cabildo Insular de Fuerteventura

|             |   |
|-------------|---|
| Referencia: | <b>2019/00038480K</b>   |
| Asunto:     | <b>CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO</b> |

### INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Desde el Servicio de la Red de Centros y Museos de este Cabildo se solicitó a este Servicio, mediante encargos con nº 19094R, nº 10543 y nº 22579J, la redacción de los proyectos técnicos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras necesarias en los siguientes centros de la Red de Museos: Mirador de Morro Velosa, Faro del Tostón y Cueva del Llano, ubicados en los términos municipales de Betancuria y La Oliva, respectivamente.

Los citados proyectos deben describir y valorar el alcance de las reparaciones que se deben acometer en los inmuebles, además de las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la normativa sectorial de aplicación.

Asimismo, en cuanto al centro de la Cueva del Llano, la necesidad se fundamenta en el requerimiento de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias relativo a *“la afección del Centro de Interpretación de la Cueva del Llano sobre la especie *Maioresus randoi*”* y a las acciones previstas tanto en el **Plan de recuperación del Opilión de la Cueva del Llano** (Decreto 38/2012), como en el documento de avance del nuevo Plan de recuperación aprobado mediante resolución del 30/11/2011 de la Dirección General de Protección de la Naturaleza para mejorar el estado de conservación del hábitat de la Cueva y reducir los factores de amenaza que inciden sobre la especie.

Para los trabajos de redacción de proyectos, dirección de obra, de instalaciones y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes al citado proyecto, se requiere la intervención de técnicos de administración especial de arquitectura, arquitectura técnica e ingeniería.

En este sentido, el Servicio de Infraestructuras cuenta actualmente con dos técnicos de administración especial de arquitectura, dos de arquitectura técnica y dos de ingeniería. Las tareas habituales para acometer las funciones técnicas necesarias para desarrollar las competencias asignadas al Área de Infraestructuras, así como el incremento de las funciones y tareas propias de la condición profesional de estos puestos de trabajo, está ocasionado una sobrecarga de trabajo para los funcionarios que ocupan estos puestos, absorbiendo la totalidad de su jornada laboral y, en múltiples ocasiones, un retraso considerable en la tramitación de los expedientes y en la ejecución de las obras, con consecuencias negativas en la gestión, que se traducen en un bajo nivel de ejecución de las inversiones programadas y el incumpliendo de los objetivos fijados por esta Administración, de modo que, se estima que está plenamente justificada la insuficiencia de medios personales para el desempeño de todas las funciones y tareas que se están generando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, por lo expuesto está plenamente justificada la necesidad de celebrar un contrato de servicios para los trabajos de redacción de proyecto, dirección de obra, de instalaciones y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes a los Centros de la Red de Museos: Mirador de Morro Velosa, en el Faro del Tostón y Cueva del Llano.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

### **PARTE DISPOSITIVA**

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** Declarar justificada la necesidad de celebrar el “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO”, en los T.M. de Betancuria y La Oliva, respectivamente.

**SEGUNDO.** Incoar el expediente para el “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO”, en los T.M. de Betancuria y La Oliva, respectivamente.

**TERCERO:** Ordenar la realización de las actuaciones preparatorias para la contratación del citado servicio.

**CUARTO:** Designar responsables del contrato de servicios a Dña. Pino González Gordillo, Arquitecta Técnica y a D. Jorge Hernández Hernández, Ingeniero Industrial.

**QUINTO:** Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicios, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a efectos de incorporar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.

**SEXTO.** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de la Red de Centros y Museos, al Servicio de Infraestructuras, al Servicio de Contratación, a Intervención y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.